

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 1 de 2

Circasia, Q., 26 de octubre de 2023

**Asunto:** CONSTANCIA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 104 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y LA EMPRESA **VIAS Y SEÑALES S.A.S** IDENTIFICADA CON NIT: 801.004.566-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHON ALEXANDER SOTO DAVILA MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 89.000.312 DE ARMENIA QUINDÍO.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00564 del 29 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 115 del 29 de junio de 2023, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, me permito dejar la siguiente constancia aclaratoria al contrato De Prestación De servicios Número 104 De 2022, derivado del proceso de selección Mínima Cuantía No. 106 de 2022.

#### **CONSIDERACIONES:**

1. La Ley 1437 del año 2.011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), consagra en su Artículo 45: ***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES***. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados.* (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).
2. Que se hace necesario dejar constancia que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, suscribió Contrato De Prestación De Servicios No. 104 de 2022 derivado del proceso de selección Mínima Cuantía No. 106 de 2022, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO".
3. Que el día 27 de diciembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II se realizó adjudicación al proveedor **VIAS Y SEÑALES S.A.S** identificada con NIT: 801.004.566-0 representada legalmente por JHON ALEXANDER SOTO DAVILA mayor de edad identificado con cedula ciudadanía NO. 89.000.312 de Armenia Quindío.
4. Que una vez se suscribió la aceptación de oferta y se dio inicio en la plataforma SECOP II, se cometió un error por parte de la persona encargada de realizar este



<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 2 de 2

procedimiento, y se digito como numero de contrato el *Contrato de Compraventa No. 103 de 2022*, el cual no corresponde a la realidad, siendo el asignado correctamente conforme a los libros radicadores de la Entidad la siguiente nominación *Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2022*.

5. Por lo anterior se realiza aclaración correspondiente y se modificara en la plataforma SECOP II la numeración del contrato (**id.CO1.BDOS.3652685**) de Prestación De servicios No. 104 de 2022, tal como consta en el presente documento.
6. Frente a esto, es importante expresar que el error de digitación en la plataforma SECOP II, no altera de ninguna manera el proceso contractual del Contrato De Prestación De servicios No104 de 2022 suscrito con el contratista **VIAS Y SEÑALES S.A.S** identificada con NIT: 801.004.566-0 representada legalmente por JHON ALEXANDER SOTO DAVILA mayor de edad identificado con cedula ciudadanía NO. 89.000.312 de Armenia Quindío.

Atentamente,

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Proyecto y Elaboró: Geraldine Meneses López- Asesora Jurídica 